

términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público u otras medidas de reforma administrativa.

c) Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones de información y publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el Decreto nº 43 de fecha 14 de julio de 2016, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Número 5357 Martes, 19 de julio de 2016) Así mismo se publicará en el BOME las subvenciones concedidas, cualquiera que sea su cuantía, con expresión de la presente convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario y la finalidad de la subvención, todo ello de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### **NOVENO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios específicos establecidos en cada convocatoria. Estableciéndose de forma general, sin descartar otras de ámbito más específico, las siguientes:

- a) Grado de adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en las bases de la convocatoria.
- b) El nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- c) Las actividades programadas que tuvieren una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- d) La trayectoria del solicitante en cuanto a las actividades ya desarrolladas en la materia para la que se solicita la ayuda.
- e) Las becas se adjudicarán siguiendo el orden de puntuación obtenida, si bien la cantidad económica otorgada lo determinará la Comisión de valoración en función de la cantidad solicitada por cada uno de los beneficiarios y de los recursos materiales necesarios para la realización del mismo.

De forma más específica los criterios a valorar y la ponderación serán los siguientes:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación %</b>
Originalidad de la investigación	Hasta 15
Aportación de datos e información inédita por medio de trabajo de campo o archivo	Hasta 15
Aportación de la investigación a la actual reflexión sobre la ciudadanía melillense	Hasta 15
Idoneidad de la metodología	Hasta 15
Potencialidad de la publicación del trabajo	Hasta 15
Publicación y traducción de textos relacionados con la interculturalidad	Hasta 15
Curriculum vitae de los solicitantes	Hasta 10